

ACUERDO NUMERO 050 DE 1984

( Mayo 9 )

" Por el cual se reglamenta el apoyo del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico para la preparación de Proyectos de Investigación ".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD-  
DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

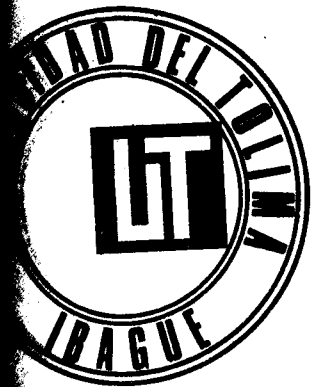
- Que en la Universidad del Tolima y en la ciudad de Ibagué existen graves limitaciones en dotación bibliográfica y - en posibilidades de asesoría de muy alto nivel, razón por la cual los Profesores enfrentan dificultades para la preparación de Proyectos de Investigación.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- El Comité Central de Investigaciones y Desarrollo científico podrá aprobar, con cargo al Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico, auxilios a profesores de la Universidad con el fin de sufragar gastos necesarios para la preparación de proyectos de Investigación.

ARTICULO 2o.- Los gastos para los cuales podrá el Comité aprobar auxilios serán los que se originen por los siguientes conceptos:

- a. Viajes para revisar bibliografía o documentación, recibir asesoría de expertos en la materia objeto de la Investigación y hacer cotizaciones de equipos y materiales necesarios para el proyecto a elaborar.
- b. Adquisición de libros y publicaciones, los cuales una vez adquiridos por el Profesor, deberán ser inmediatamente incorporados a la colección de la Biblioteca de la Universidad. Igualmente podrán costearse los pagos por servicios de información, prestados por-





Bibliotecas o sistemas especializados de información.

- c. Honorarios por asesorías especializadas de alto nivel.

**PARAGRAFO 1.**

Cuando se trate de viajes, el auxilio será aprobado en cada caso, de acuerdo con las características específicas de los viajes.- Dicho auxilio no constituirá pago de viáticos y, por el contrario, excluye el pago de éstos.

**PARAGRAFO 2.**

Los viajes para revisar bibliografía o documentación y los costos de adquisición de ellas, sólo serán considerados cuando la Biblioteca de la Universidad certifique que se han agotado las posibilidades que dicha dependencia ofrece.

**ARTICULO 3o.-**

En casos excepcionales, cuando la magnitud y complejidad del proyecto así lo exijan, - el Comité podrá recomendar al Consejo Académico las descargas académicas que crea convenientes.

**ARTICULO 4o.-**

Para la solicitud de los auxilios establecidos en el presente Acuerdo, el Profesor interesado deberá enviar una comunicación al correspondiente Jefe de Departamento, acompañada de un anteproyecto que debe incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- a. Título del Proyecto
- b. Autor o autores, indicando el investigador principal.
- c. Información mínima sobre el estado actual del problema a investigar ( hasta donde las limitadas condiciones de información lo permitan ).
- d. Esbozo metodológico.
- e. Presupuesto detallado de las actividades a cuya financiación se destinará - el auxilio solicitado.
- f. Justificación del auxilio solicitado, explicando las necesidades de viajes, de adquisición de publicaciones o de asesoría.



